



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2878

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO COMUNIDAD INDÍGENA 1° DE MARZO DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 9 de diciembre de 2022.

VISTO: El Dictamen Social DGSO N° 214-2022 del 15/11/22; los Dictámenes DIDI Nros. 1654/22 del 08/11/22 y 1715/2022 del 17/11/2022; la Resolución N° 2430 del 14/11/12; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 214-2022 del 15 de noviembre de 2022, la Dirección General Social manifiesta: "...remitir listado de 12 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena 1° de Marzo del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú... Totalizando así la adjudicación de las 12 (doce) viviendas construidas...". Adjunta la planilla de los postulantes calificados para la adjudicación.

Que, por Dictamen DIDI N° 1654/2022 del 8 de noviembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...se solicitó parecer legal respecto a las postulaciones en el Proyecto Comunidad Indígena 1° de Marzo, distrito de Curuguay, Departamento de Canindeyú, del Programa de Pueblos Originarios...es oportuno señalar que el Programa Pueblos Originarios ha surgido con anteriores administraciones y éstas en su oportunidad omitieron establecer una reglamentación para el otorgamiento de soluciones habitacionales, recepcionando directamente las postulaciones y sin previo análisis proceder a la construcción de las viviendas. Empero, tales edificaciones no culminaron y transcurrieron varios años hasta que otra Administración decidió finalizarlas, además cabe señalar que los postulantes residen en la comunidad hace 39 años, en consecuencia han adquirido derechos sobre los terrenos donde residen...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y el artículo 100 de la Constitución Nacional paraguaya, esta Dirección considera que las condiciones socio económicas diferentes de los postulantes individualizados en el MDPPE N° 108 del 03/11/2022 no constituye obstáculo para el acceso a una solución habitacional para cada familia en el marco del Programa Pueblos Originarios, debiendo la Dirección General Social antes de la entrega de las viviendas culminadas tramitar la suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario del SHD, para los casos en particular...".

Que, por Dictamen DIDI N° 1715/2022 del 17 de noviembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa en su parte conclusiva: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y, en virtud a los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica", esta Dirección Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios de la Comunidad Indígena 1° de Marzo, distrito de Curuguay, departamento de Canindeyú, conforme lo propone la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, dependiente de la Dirección General Social en el Memorando DGSO N° 214 del 15/11/2022...".

Que, por Resolución N° 2430 del 14 de noviembre de 2012, se adjudican a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 015/12 Contratación excluida de la Ley N° 2051/03 "Construcción de 200 viviendas Tipo Oga'i + Letrina Sanitaria - Proyecto Comunidad Pueblos Originarios".

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2878

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO COMUNIDAD INDÍGENA 1° DE MARZO DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 9 de diciembre de 2022.

-2-

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la lista de doce (12) Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios del Proyecto Comunidad Indígena 1° de Marzo, del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 214-2022 del 15 de noviembre de 2022 y los Dictámenes DIDI Nros. 1654/22 del 8 de noviembre de 2022 y 1715/2022 del 17 de noviembre de 2022, y cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo precedente.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección General Social, la elaboración y suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario, conforme al Listado aprobado en el Artículo 1°.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, correspondiente a los beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 2878 del 09/12/22
LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
Denominación del Grupo: Comunidad Indígena 1° de Marzo
Distrito: Curuguaty **Departamento: Canindeyú**

Orden	M	L	N° C.I Postulante	Nombres y Apellidos del Postulante	N° C.I. Cónyuge	Nombres y Apellidos del Cónyuge
1	V	1	2.395.211	VARGAS VARELA, LUCIANO	4.149.500	GONZALEZ VERA, MODESTA
2	V	2	6.873.007	RODRIGUEZ ORTIZ, ESTANISLAO	6.828.051	DURE MARTINEZ, MARIA SELVA
3	V	3	6.656.942	DURE MARTINEZ, SADIA SIRNEIHA
4	V	4	5.916.153	VARGAS GONZALEZ, MIGUELA
5	V	5	4.144.391	GONZALEZ VERA, LORENZO
6	V	6	3.769.490	DENIS VERA, ARSENIÓ	3.769.491	VARGAS GONZALEZ, GENARA
7	V	7	8.461.022	GONZALEZ LARROZA, MAXIMILIANA
8	V	8	4.163.170	VARGAS GONZALEZ, LUCIA	4.223.717	GONZALEZ GONZALEZ, RICHAR ANTONIO
9	V	9	5.405.440	VARGAS GONZALEZ, ESTEBAN	4.024.418	MARTINEZ BENITEZ, CARLA ELISA
10	V	10	3.769.537	GALEANO VARGAS, PANFILO	3.769.536	VARGAS GONZALEZ, MARIANA
11	V	11	4.698.741	PORTILLO VARGAS, ALICIA	5.797.944	GALEANO VARGAS, CARMELO
12	V	12	5.106.160	VERA GALEANO, OSVALDO